

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 8 DE MAYO DE 2018 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE UN PROGRAMA DE BOLSAS DE VIAJE PARA PROMOVER LA ASISTENCIA A LA SEMANA INTERNACIONAL ERASMUS DE LA UPM DESTINADAS A PERSONAL DE UNIVERSIDADES CHINAS DURANTE 2018.

PREÁMBULO

Con el fin de incentivar la participación del personal de las universidades chinas excelentes académicamente con las que la UPM tiene interés estratégico en seguir colaborando en actividades de movilidad internacional se convocan estas ayudas de viaje para promover la asistencia a la Semana Internacional Erasmus+ de la UPM con el fin de fortalecer las relaciones de dichas universidades chinas con la UPM y con otras Instituciones académicas, empresas y organizaciones europeas.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria de un programa de bolsas de viaje para promover la asistencia a la Semana Internacional ERASMUS+ de la UPM de personal de Universidades Chinas durante 2018, que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BOLSAS DE VIAJE

Las bolsas de viaje tienen por objeto sufragar los gastos de viaje y estancia hasta un importe máximo de 1940 euros por persona con el fin de promover la asistencia a la Semana Internacional ERASMUS+ de la UPM del personal de universidades chinas que hayan sido invitados a participar en dicho evento que tendrá lugar del 18 al 22 de junio de 2018.

2. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS BOLSAS DE VIAJE

Se convocan **tres bolsas de viaje**, dotadas cada una con un máximo de mil novecientos cuarenta euros cada una (1940 €), para cubrir el coste del billete de avión de ida y vuelta, coste de alojamiento, visado y cualquier otro gasto directamente relacionado con la visita.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas bolsas de viaje el personal de las universidades chinas que haya sido invitado por UPM y seleccionado por su institución de origen para poder asistir a la Semana Internacional ERASMUS+ que tendrá lugar desde el 18 al 22 de junio de 2018 .

4. SOLICITUDES

4.1. Forma de solicitud.

Las solicitud cuyo modelo figura en el **anexo I** a esta Resolución deberá ser enviada al correo electrónico **international.asia@upm.es** junto con la carta de invitación del Vicerrector de EA e Internacionalización a formar parte de la Semana Internacional.

La solicitud supone la aceptación de esta convocatoria y de sus bases.

4.2. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes se abre con la publicación de esta resolución rectoral y se cerrará el 21 de mayo de 2018.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

Los adjudicatarios serán seleccionados por una Comisión de la UPM compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Director de Asia nombrado por la UPM
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto

6. CONDICIONES ECONOMICAS

6.1. Forma de pago

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará en dos:

- 70% del importe de la ayuda antes del inicio de la movilidad.
- 30% del importe de la ayuda cuando los adjudicatarios de las ayudas presenten ante el Servicio de Relaciones Internacionales factura del transporte, billete electrónico, facturas de alojamiento, visados etc.

El pago correspondiente será mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada por el beneficiario.

7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de EA e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

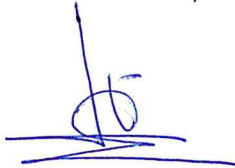
8. RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 8 de mayo de 2018

EL RECTOR,



Guillermo Cisneros